ALCALDÍA DE
BARICHARA

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(ART. 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El Municipio de Barichara en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley, 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 invita a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios uniones temporales, interesadas en participar en el Proceso selección abreviada por subasta inversa No. SAMC-005-2026 el cual se ejecutará bajo los siguientes postulados así:

1. **INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL**

Municipio de Barichara, Secretaria General y de Gobierno Municipal, ubicada en la calle 5 No. 6- 39 de Barichara.

2. **INFORMACIÓN PARA ATENCIÓN DE LOS INTERESADO EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO.**

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA establece el correo electrónico contratacion@barichara-santander.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR, CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS A PRESTAR.**

El Municipio de Barichara – Santander, para satisfacer la necesidad, ha planteado la ejecución del Proyecto que tiene por objeto el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y GESTIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARICHARA -SANTANDER BRINDANDO INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN"** y los estudios previos

La información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los demás documentos que hacen parte integra del proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4. Alcance del Objeto:

El alcance del objeto del contrato es Contratar los servicios para fortalecer la administración municipal en las diversas funciones y actividades de las dependencias, en relación con las políticas de gobierno digital mediante la divulgación, a través de radio, televisión y prensa y otros medios alternativos, de lás acciones, proyectos, gestiones y avances del Plan de Desarrollo, permitiendo uña rendición de cuentas constante y entregando información a toda la comunidad en general.

4.1. Actividades específicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Prestación de servicios en la preproducción, producción y postproducción de cuñas y/o referencias radiales de mínimo 30 segundos, cuyo contenido debe estar relacionado y/o enfocado a las acciones, proyectos y campañas que adelante la Administración municipal de Barichara, Santander.	CUÑA	64
2	Prestación de servicios para la emisión de 1.590 impactos de cuña radial en emisora radial con alcance regional, cuyo contenido esté relacionado y/o enfocado a las acciones, proyectos y campañas que adelante la Administración municipal de Barichara, Santander. Impactos que deben estar distribuidos en 2 emisoras regionales durante los meses de duración del contrato.	EMISIÓN	1590
3	Prestación de servicios para la emisión de impactos de cuña digital audiovisual de máximo 40 segundos en emisora digital durante un streaming con alcance y/o incidencia y audiencia en Barichara, cuyo contenido esté relacionado y/o enfocado a las acciones, proyectos y campañas que adelante la Administración municipal de Barichara, Santander. Impactos que deben estar distribuidos en 1 emisora digital con alcance en Barichara durante los meses de duración del contrato.	EMISIÓN	400
4	Prestación de servicios para la publicación de impactos de spots audiovisuales para redes sociales (fan page), cuyo contenido esté relacionado y/o enfocado a las acciones, proyectos y campañas adelantadas por la Administración municipal de Barichara, Santander, con el fin de mostrar la gestión realizada por la administración, en 2 redes sociales de gran acogida y relevante número de seguidores a nivel local y regional.	PUBLICACIÓN	240
5	Prestación de servicios para la realización de entrevistas en vivo en espacio de gran audiencia, en emisora con alcance regional, en las que se traten temas de relevancia y se haga un balance de la gestión realizada por la administración municipal de Barichara, Santander, durante la duración del contrato.	ENTREVISTA	48

5. CLASIFICADOR UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101603	Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad Difundida	Publicidad en internet
82101602	Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad Difundida	Publicidad en televisión

82101601	Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad Difundida	Publicidad en radio

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En virtud de lo establecido en la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "*la escogencia del En virtud de lo establecido en la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.*

El numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 dé 2007 señala:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"

Así mismo el literal b) del numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, indica:

(...) 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objetiva contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales"

Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantara conforme al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, aplicable, en concordancia con lo dispuesto en el literal b) 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, toda vez que el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía de la entidad que actualmente asciende a la suma de ***OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($89.410.000,00) M/CTE.***

Además de las normas generales establecidas para los procesos de selección abreviada, se tendrán en cuenta las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y en la ley 1882 de 2018.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación, de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

En consecuencia, durante el trámite precontractual se aplicará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones o la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación costo — beneficio para la entidad.

Se adjudicará al ofrecimiento más favorable, el cual se determinará de conformidad con lo estipulado en el "ART. 5° - De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, ***cualquier clase de motivación subjetiva****.*

Por tanto, en los pliegos de condiciones se establecerán los criterios de selección de conformidad con lo establecido en la ley.

7. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección Abreviada de menor cuantía, será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del Municipio de Barichara – Santander por intermedio del supervisor designado, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución del contrato previstos en el inc.2° del art. 41 de la L.80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150/07, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y se suscribirá dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.

8. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

De acuerdo al cronograma de actividades. Lugar de entrega: El portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, Link del proceso.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA establece el correo electrónico contratacion@barichara-santander.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Por lo anterior, las propuestas deberán ser presentadas:

a. Con la información de los requisitos habilitantes, técnicos, puntuables y propuesta económica.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada y se requerirá al proponente para que subsane cualquier inconsistencia dentro de los días hábiles establecidos en el cronograma. Si cumplido este término, no se subsana su propuesta, será descartada del proceso de selección.

b. Propuesta económica. El proponente debe formular su propuesta económica teniendo en cuenta, los aspectos contemplados en el estudio previo y pliego de condiciones.

NO se recibirán propuestas en físico, o enviadas por correo electrónico, fax o postal, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre indicada en el presente Pliego de Condiciones.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse en escrito elaborado a computador o en cualquier otro medio electrónico. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

El Municipio de Barichara no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, igualmente no acepta la presentación de propuestas parciales ni alternativas. En cuanto a las observaciones y a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas, serán consideradas como no presentadas, dentro del proceso, por lo tanto, El Municipio dará respuesta atendiendo los términos de la Ley 1437 de 2011.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Municipio de Barichara – Santander por intermedio de la oficina gestora del proyecto, realizó los estudios para el proyecto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y GESTIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARICHARA -SANTANDER BRINDANDO INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN".** el cual fue aprobado y registrado en el Banco de proyectos de la Entidad, producto de esta labor se obtuvo presupuesto oficial estimado de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 89.410.000,00) M/CTE** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00229 de fecha 24 de marzo de 2026, numeral 2.3.2.02.02.009.45.02.001 promoción a la participación ciudadana y rendición de cuentas del presupuesto General de Gastos e inversión de la vigencia fiscal 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Barichara, Santander.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Prestación de servicios en la preproducción, producción y postproducción de cuñas y/o referencias radiales de mínimo 30 segundos, cuyo contenido debe estar relacionado y/o enfocado a las acciones, proyectos y campañas que adelante la Administración municipal de Barichara, Santander.	CUÑA	64	$ 70.000,00	$ 4.480.000,00

2	Prestación de servicios para la emisión de 1.590 impactos de cuña radial en emisora radial con alcance regional, cuyo contenido esté relacionado y/o enfocado a las acciones, proyectos y campañas que adelante la Administración municipal de Barichara, Santander. Impactos que deben estar distribuidos en 2 emisoras regionales durante los meses de duración del contrato.	EMISIÓN	1590	$ 19.000,00	$ 30.210.000,00
3	Prestación de servicios para la emisión de impactos de cuña digital audiovisual de máximo 40 segundos en emisora digital durante un streaming con alcance y/o incidencia y audiencia en Barichara, cuyo contenido esté relacionado y/o enfocado a las acciones, proyectos y campañas que adelante la Administración municipal de Barichara, Santander. Impactos que deben estar distribuidos en 1 emisora digital con alcance en Barichara durante **los meses de duración del contrato.**	EMISIÓN	400	$ 24.000,00	$ 9.600.000,00
4	Prestación de servicios para la publicación de impactos de spots audiovisuales para redes sociales (fan page), cuyo contenido esté relacionado y/o enfocado a las acciones, proyectos y campañas adelantadas por la Administración municipal de Barichara, Santander, con el fin de mostrar la gestión realizada por la administración, en 2 redes sociales de gran acogida y relevante número de seguidores a nivel local y regional.	PUBLICACIÓN	240	$ 170.000,00	$ 40.800.000,00
5	Prestación de servicios para la realización de entrevistas en vivo en espacio de gran audiencia, en emisora con alcance regional, en las que se traten temas de relevancia y se haga un balance de la gestión realizada por la administración municipal de Barichara, Santander, durante la duración del contrato.	ENTREVISTA	48	$ 90.000,00	$ 4.320.000,00
TOTAL, IVA INCLUIDO					**$ 89.410.000**

ALCALDÍA DE
BARICHARA

CONCLUSIONES APLICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que no existe excepción y que por tanto existirá para el presente proceso Acuerdo con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN Y EL TRIÁNGULO NORTE (únicamente con Guatemala), no obstante, para los plazos no existe con este país un plazo mínimo por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

Limitación a Mipyme

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Barichara -Santander, informa:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el umbral de MiPymes, cuya vigencia corresponde del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, es: $511.708.497.

Teniendo presente que el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($89.410.000,00) M/CTE** es de aplicación la convocatoria limitada a MIPYMES, ya que no se sobrepasa el umbral de MiPymes para la vigencia 2026.

Por lo anterior, la presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes territorial MUNICIPIO DE BARICHARA siempre y cuando se reúna los requisitos establecidos en la norma anteriormente invocada.

10. ENUMERACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2, DEL DECRETO 1082 DE 2015, DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los **Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3.,** del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. **Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.** La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el

presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, subsanación y demás aspectos referentes a la revisión de las ofertas se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones; documento que se debe consultar para el respecto.

11. CRONOGRAMA

El cronograma que rige el presente proceso será el desarrollado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se comunicará a los oferentes mediante publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

12. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Página Los documentos del proceso pueden ser consultados a través del portal único de contratación portal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Dado en el Municipio de Barichara, a los 21 días del mes de abril de 2026.

MILTON EDILSON CHINCHILLA ARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

VO. BO.: EMPOCROSAN - ABG. ADRIANA MARITZA DÍAZ VILLAMIZAR
ASESORA JURÍDICA EXTERNA
ASPECTOS JURÍDICOS